

PROCESO: VERBAL SIMULACIÓN
DEMANDANTE: JAIRO DELGADO REYES
DEMANDADO: JAVIER ALEXANDER MORALES Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2019 00372 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 2019-00372 00

El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), e indicó los reparos concretos que le hace a la decisión, dentro del término previsto por el inciso 2º del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 321 *ibídem*, se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO**, atendiendo a lo normado en el numeral 1º e inciso 2º del numeral 3 del artículo 323 *ejusdem*, para que se resuelva por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga.

Por Secretaría, REMÍTASE la totalidad del expediente digitalizado en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga para que se surta la alzada, de conformidad con los incisos 1º y 4º del artículo 324 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 086 del 12 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cb16865f0c44bf7f5c8d6bd19a4ed93b945e547a2908d4a6c9090d1b407b0c6
Documento generado en 11/11/2021 10:00:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>